

Secretaría: A Despacho el anterior expediente digital en conjunto con escrito de la apoderada del ejecutante aportando avalúo comercial

Cartago, junio 02 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 337

PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL

RADICACIÓN: 761473103002-2016-00158-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Abstenerse el Despacho de impulsar trámite procesal alguno sobre el contenido del escrito presentado por la togada del ejecutante dentro del proceso ejecutivo **con acción personal** adelantado por el **Banco Agrario de Colombia** contra **María Teresa Patiño de Zapata.-**

S e c o n s i d e r a:

Revisado el expediente digital, no obstante la apoderada judicial del ejecutante, aporta un nuevo avalúo comercial del bien, observamos que en tal sentido, ya tuvo lugar la presentación y trámite del mismo, el cual fue debidamente aprobado mediante auto 042 de 23 de Enero de 2020, e incluso con posterioridad a ello, aportó otro dictamen el cual, se rechazó mediante auto 055 de Enero 25 de 2021 con fundamento en el impulso procesal dado al anterior. Misma razón por la

que ahora, siendo del caso advertir que no se está ante el supuesto fáctico descrito en el artículo 457 del CGP, esto es, repetición del remate por falta de postores, se abstendrá el juzgado de darle trámite al aportado.-

Por lo expuesto, el Juzgado segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1º.- Abstiénese el Despacho de impulsar el trámite procesal al avalúo comercial aportado por la apoderada judicial del ejecutante, por las razones expuestas en la motivación.

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Juan Jiménez Quiceno', with a stylized flourish at the end.

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a022ed997b363e58c45c134489bce0763d932d9d088bbbe50cd71b513aa17d**

Documento generado en 03/06/2022 02:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>